

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1987

18 de marzo de 2011

Presentada por el senador *Arce Ferrer*

Por Petición

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Internos a que realice una investigación exhaustiva para ver la viabilidad de implantar un sistema de radio emisora en donde se pueda facilitar el proceso de información al pueblo de Puerto Rico sobre los trabajos legislativos del Senado de Puerto Rico, a los fines de que toda persona interesada en alguna Audiencia Pública, Sesión Legislativa o medida, que no pueda visitar el Capitolio por cualquier justificación y no tenga las facilidades de la internet, pueda estar informado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La radio es un medio de difusión masivo que llega al radio-escucha de forma personal, es el medio de mayor alcance, ya que llega a todas las clases sociales. Establece un contacto más personal, porque ofrece al radio-escucha cierto grado de participación en el acontecimiento o noticia que se está transmitiendo, ya que es un medio selectivo y flexible. El público del mismo no recibe tan frecuentemente los mensajes como el de los otros medios y además el receptor de la radio suele ser menos culto y más sugestionable en la mayoría de los casos. Como medio de comunicación la radio nos brinda la oportunidad de alcanzar un mercado con un presupuesto mucho más bajo del que se necesita en otros medios, es por eso, que es mayor la audiencia potencial de la radio.

La importancia de la radio como medio de difusión, se concentra principalmente en la naturaleza de lo que ésta representa como medio en si, ya que, posee, una calidad íntima de tu a tu, que la mayoría de los otros medios no tienen. Uno de los factores más importantes de la radio es que su costo de producción es menos elevado que el de los otros medios, estas características,

a su vez, nos permiten utilizar diversos elementos creativos como voces, música y anunciadores en los comerciales. La radio precisa de un estilo diferente de publicidad, por tal razón, los anuncios deben desarrollarse a través de un proceso de reflexión similar al que se emplea en otros medios. Lo primordial es conocer el blanco de público objetivo.

Sin embargo, cabe destacar que el Senado de Puerto Rico ha tenido un gran compromiso con el mismo y que día a día busca maneras de tener un contacto más directo con el pueblo. La implantación de un sistema de radio emisora beneficia aún más la responsabilidad constitucional que tiene el Senado de Puerto Rico de mantener informado al pueblo sobre los procedimientos legislativos y la marcha de la cosa pública. Asimismo, se realiza en cumplimiento con el artículo 19 de la de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como la “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”, que avala las publicaciones que revelen información de interés público.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Asuntos Internos a que realice una investigación
2 exhaustiva para ver la viabilidad de implantar un sistema de radio emisora en donde se
3 pueda facilitar el proceso de información al pueblo de Puerto Rico sobre los trabajos
4 legislativos del Senado de Puerto Rico, a los fines de que toda persona interesada en
5 alguna Audiencia Pública, Sesión Legislativa o medida que no pueda visitar el Capitolio
6 por cualquier justificación pueda estar informado.

7 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y
8 recomendaciones, no más tarde de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta
9 Resolución.

10 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.